

**EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
DICTA LA RESOLUCION No. 58-2021**

VISTA: La convocatoria a Sesión Ordinaria, realizada por la presidencia del Concejo de Regidores/as del Ayuntamiento Santo Domingo Oeste, a ser efectuada el día jueves (02) del mes de septiembre del año Dos Mil Veintiuno (2021), en el Salón de Sesiones Juan Pablo Duarte del Ayuntamiento Santo Domingo Oeste, ubicado en la Calle Los Coquitos, Edif. Presidente Don Antonio Guzmán Fernández No. 19, Manzana 19, Las Caobas, Municipio Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo.

RESULTA: Que, en la sesión celebrada en la fecha precedentemente enunciada, dentro de los puntos de agenda esta la solicitud realizada por el honorable: **Ing. José Andújar Ramírez** (Alcalde del Ayuntamiento Santo Domingo Oeste), consistente en **Solicitud que realiza al Concejo de Regidores para la aprobación de una Resolución que Autorice a la Administración el Inicio de los Trabajos para la Construcción del Concejo de Desarrollo Municipal y Comunitario.**

RESULTA: Que, según la Ley de Planificación e Inversión Pública, Artículo 14, Sección C. El Concejo de Desarrollo Municipal estará compuesto por: El Síndico del Municipio. El Presidente de la Sala Capitular, cada uno de los Encargados de las Juntas Municipales, un representante de las asociaciones empresariales y/o las Cámaras de Comercio y Producción del municipio, un representante de las instituciones de educación superior del Municipio, un representante de los gremios profesionales del Municipio, un representante de las asociaciones agropecuarias, juntas de vecinos y organizaciones no gubernamentales reconocidas por su trabajo en la comunidad.

RESULTA: Que, los Concejos de Desarrollo deben ser considerados instrumentos de un proceso más amplio que contempla las fases de planificación, implementación y gestión de los planes de desarrollo locales, lo cual demanda reformas en las instituciones, estructuras y procedimiento del Estado dominicano para avanzar hacia esquemas más modernos y participativos de administración y hacia una planificación y ejecución participativa de dichos planes.



Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Oeste

Santo Domingo Oeste, República Dominicana

Concejo de Regidores

Periodo 2021-2022

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES DICTA LA RESOLUCION No. 58-2021

VISTA: Las disposiciones de la Constitución de la Republica en su Art.199 y siguientes proclamada el veintiséis (26) de Enero del año Dos Mil Diez (2010).

VISTA: Las disposiciones Ley 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios, de fecha 17 de julio del 2007.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como al efecto **APROBAMOS**, la **SOLICITUD** realizada por el señor Alcalde del Municipio Santo Domingo Oeste, **ING. JOSE ANDUJAR RAMIREZ**, consistente en la aprobación del Inicio de los Trabajos para la Construcción del Consejo de Desarrollo Municipal y Comunitario.

SEGUNDO: Remitir la presente Resolución a la Administración Municipal, para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en el Salón de Sesiones Juan Pablo Duarte, del Ayuntamiento Santo Domingo Oeste, ubicado en la Calle Los Coquitos, Edif. presidente Don Antonio Guzmán Fernández No. 19, Manzana 19, Las Caobas, Municipio Santo Domingo Oeste, donde se celebra la Sesión Ordinaria, a los dos (02) del mes de Septiembre del año Dos Mil Veintiuno (2021).

Lic. Félix Encarnación
Presidente del Concejo de Regidores
Ayuntamiento Santo Domingo Oeste.

Dr. Manuel B. García Pérez
Secretario del Concejo Regidores
Ayuntamiento Santo Domingo Oeste.